



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub-departamento Jurídico

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA
MARÍA ANGÉLICA MÉNDEZ ORTEGA.- /

PARRAL, **13 Abr 2015**

DECRETO AFECTO N° 631 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña María Angélica Méndez Ortega, con fecha 01 de marzo de 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 521, de fecha 17 de Mayo de 2013, y sus posteriores modificaciones aprobadas por Decretos Alcaldicios N°s 1100, de fecha 09 diciembre de 2013 y 991 de fecha 13 de junio de 2014.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N°20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 7.- ORD: N° 32 de fecha 10/03/2015 de Directora Escuela Nider Orrego.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo de fecha 01 de Marzo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **MARÍA ANGÉLICA MÉNDEZ ORTEGA, C.N.I. N°** [REDACTED], aprobado por Decreto Alcaldicio N° 521, de fecha 17 de Mayo de 2013, y sus posteriores modificaciones aprobadas por Decretos Alcaldicios N°s 1100, de fecha 09 diciembre de 2013 y 991 de fecha 13 de junio de 2014, en lo relativo a la vigencia y remuneración de la trabajadora, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la vigencia y remuneración, suscrita con fecha 02 de Marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y **MARÍA ANGÉLICA MÉNDEZ ORTEGA, C.N.I. N°** [REDACTED] -
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 02 de Marzo de 2015, se modifica **a contar del 02 de Marzo del 2015**, en el siguiente tenor:

"MODIFICASE, La vigencia y remuneración del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **02 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016**, continuará desempeñando las mismas funciones de Profesional a cargo del área de la Psicopedagogía, encargada de atender los problemas específicos de aprendizaje que presentan todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela E-595 "Nider Orrego" de Parral, con un aumento en su jornada de trabajo de **08 Horas**, por lo que percibirá una remuneración total por 38 horas de **\$718.998.-** mensual imponible, tributable y reajutable.-"
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 02 de Marzo del 2015.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550, que modifica la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se pagará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela E-595 "Nider Orrego", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPQ/PMH/JAR/JMO/DAO/aog.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub-departamento Jurídico

CLÁUSULA ADICIONAL

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] (N° [REDACTED]), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **MARIA ANGÉLICA MÉNDEZ ORTEGA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] (N° [REDACTED]), Psicopedagoga, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, La vigencia y remuneración del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **02 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016**, continuará desempeñando las mismas funciones de Profesional a cargo del área de la Psicopedagogía, encargada de atender los problemas específicos de aprendizaje que presentan todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela E-595 "Nider Orrego" de Parral, con un aumento en su jornada de trabajo de **08 Horas**, por lo que percibirá una remuneración total por 38 horas de **\$718.998.-** mensual imponible, tributable y reajutable.-".-

MARIA ANGÉLICA MÉNDEZ ORTEGA
Profesional Ley Sep
(Trabajador)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL
(Empleador)



PRU/IDH/ARC/UPO/RMH/JAR/JMO/DAO/aog.-
DISTRIBUCION



1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-